



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 61 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS.-Resolución expte.: E-4682, 14.141/A.T. y AAU/GR/012/21.....	2
CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL.-Expte. AUT02/22/GR/0025.....	5
Expediente AUT01/23/GR/0032.....	34
DIPUTACIÓN DE GRANADA. PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA.-Aprobados/as para plaza de Conserje-Guía del Museo	5

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA.-Autos nº 34/22	6
Autos nº 63/22	6
Autos nº 54/22	6

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.-Admitidos y excluidos para plaza de Oficial de Segunda de Servicios Múltiples	6
Admitidos y excluidos para plazas de Especialistas/Oficiales de Servicios Múltiples.....	7
ATARFE.-Actuación extraordinaria en parcela 14, polígono 12	8
CÁJAR.-Delegación de competencias para matrimonio civil, expte. 203/2023	8
CHAUCHINA.-Ordenanza fiscal reguladora del I.V.T.M.	8
Ordenanza municipal reguladora del I.C.I.O.	11
CÚLLAR.-Padrón de agua del primer trimestre 2023	12
LAS GABIAS.-Revocación de delegación de competencias del Concejal de Deportes, Urbanismo, Proyectos y Patrimonio.....	12
Cese de miembro de la Junta de Gobierno Local de la Concejalía de Deportes, Urbanismo, Proyectos y Patrimonio.....	13
GÓJAR.-Convocatoria y bases para una plaza de Administrativo por promoción interna	13
GRANADA. CONCEJALÍA DE HACIENDA, DEPORTE, INFORMÁTICA, DERECHOS SOCIALES Y FAMILIA.-Tasa por recogida de basura domiciliaria de uso doméstico e industrial.....	19
Rectificación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2023.....	19
Padrón de la tasa por recogida de basura y tratamiento, enero-febrero 2023.....	19

GÜÉJAR SIERRA.-Admitidos/as y excluidos/as para plaza de Técnico de Administración General.....	20
Admitidos/as y excluidos/as para plaza de Operario de Mantenimiento	20
Admitidos/as y excluidos/as para plazas de Limpiador Viario a tiempo parcial	21
Admitidos/as y excluidos/as para plazas de Limpiador Viario	21
Admitidos/as y excluidos/as para plazas de Limpiadoras..	22
Admitidos/as y excluidos/as para plaza de Dinamizador de Guadalinfo.....	23
Admitidos/as y excluidos/as para plaza de Auxiliar Administrativo	23
LANJARÓN.-Admitidos/as y excluidos/as para plazas de Conductor	24
Admitidos/as y excluidos/as para plazas de Informador Turístico.....	25
Admitidos/as y excluidos/as para ocho plazas de Operario de Limpieza-Usos Múltiples, jornada completa ..	25
Admitidos/as y excluidos/as para doce plazas de Operario de Limpieza-Usos Múltiples, jornada parcial.....	26
Admitidos/as y excluidos/as para plazas de Maestro/as de la Escuela Infantil El Bosque de Tello	27
PELIGROS.-Actualización de coeficiente sobre el impuesto del IVTNU	28
PUEBLA DE DON FADRIQUE.-Tasas de agua y basura del primer trimestre de 2023	30
QUÉNTAR.-Padrón de agua, basura y alcantarillado y canon del primer bimestre de 2023	31
SALAR.-Presupuesto 2023	31
Aprobación del I Plan de Igualdad	31
VÉLEZ DE BENAUDALLA.-Admitidos/as y excluidos/as para plaza de Oficial Conductor/a	32
LA ZUBIA.-Delegación para celebración de matrimonio civil, expte. 2023-0421.....	32
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MARQUESADO DEL ZENETE.-Cuenta General de 2022.....	32

ANUNCIOS NO OFICIALES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN.-Padrones anuales 2023 de la Comunidad de Regantes de la Acequia Principal de Otura	33
COMUNIDAD DE REGANTES CARRASCA, POTRIL E INCHAR.-Asamblea general ordinaria y extraordinaria.....	33
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRANADA.-Corrección de errores del programa PIP 2023 visita a feria IMEX Frankfurt.....	22

NÚMERO 1.145

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**

Resolución, expte.: E-4682; 14.141/AT y AAU/GR/012/21

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa de la instalación eléctrica denominada Proyecto de Planta Fotovoltaica "Cortijo Blanco", SET 30/66 kV y Línea AT 66 kV de evacuación, en los tt.mm. de Las Gabias, Churriana de la Vega, Armilla, Ogíjares y Granada (Granada). Exp. Núm. E-4682; 14.141/AT

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 15 de diciembre de 2020 se recibe en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción por parte de la empresa GENERACIÓN EÓLICO-SOLAR 4, S.L., con N.I.F. B88077250 para las instalaciones de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada Planta Fotovoltaica "Cortijo Blanco", SET 30/66 kV y Línea AT 66 kV de evacuación, en los tt.mm. de Las Gabias, Churriana de la Vega, Armilla, Ogíjares y Granada (Granada).

Junto a su solicitud, el peticionario aporta entre otros, acreditación de la capacidad legal, técnica y económica-financiera, proyectos de las instalaciones, permiso de acceso y conexión a red de distribución, y relación de Administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados por las instalaciones, adjuntando las respectivas separatas del proyecto para su remisión a los mismos.

SEGUNDO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el B.O.P. nº 132 del 13 de julio de 2021 y nº 177 del 15 de septiembre de 2021 (en este se amplía el plazo de la Información Pública por afección a Vías Pecuarias), así como tablón de edictos de los Ayuntamientos de Las Gabias, Churriana de la Vega, Armilla, Ogíjares y Granada y publicación en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía para que, en el plazo de treinta días, se presentaran las alegaciones que se estimaran procedentes.

TERCERO.- Con fecha 19 de octubre de 2021, el promotor registra modificado del proyecto, por lo que el proyecto se vuelve a someter a información pública mediante publicación en el B.O.P. nº 66 del 6 de abril de

2022, en el BOJA nº 137 del 19 de julio de 2022, así como tablones de edictos de los Ayuntamientos afectados.

CUARTO.- Durante los plazos de información pública se han recibido alegaciones por parte de D. Antonio Esteban Garmendia, en representación de la empresa Liberty Infraestructuras, S.L., el Ayuntamiento de La Zubia y D. Luis Villodres Ramírez, en representación de la Asociación Laboratorio Rural Labcasa.

Las alegaciones de carácter medioambiental son contestadas por la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

Liberty Infraestructuras, S.L. alega que la infraestructura de evacuación de esta planta presenta afección a planta de generación "FV Solar Las Gabias 1" que está tramitando en esa zona. Con respecto a esta alegación y dado que según el informe vinculante de AAU el promotor debe presentar un proyecto adecuado a las determinaciones de dicho informe, es decir, aportar un trazado de la línea de evacuación que no incida negativamente en el entorno del BIC Villa Romana de Las Gabias, ni el Torreón homónimo y que sea soterrado parta de dicha línea eléctrica. Será en la tramitación de la autorización de construcción para este proyecto modificado cuando se estudien las afecciones entre estos dos proyectos de generación eléctrica.

En cuanto a la alegación presentada por el Ayuntamiento de La Zubia, dicha alegación ha sido tenido en cuenta con la presentación del proyecto modificado de la línea eléctrica de evacuación, que ya no afecta a ese municipio.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: CNMC, AESA, Excmo. Ayuntamiento de las Gabias, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Cultura y Patrimonio, Endesa, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Excmo. Ayuntamiento de Armilla, Excmo. Ayuntamiento de Churriana, Excmo. Ayuntamiento de Granada, Excmo. Ayuntamiento de La Zubia, Excmo. Ayuntamiento de los Ogíjares, Enagás, Diputación de Granada (Servicio de Carreteras), Delegación de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Ministerio de Defensa, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Telefónica, Enagás y REE.

Los informes recibidos fueron enviadas al peticionario o transcurridos treinta días sin que hayan contestado se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

SEXTO.- El 16 de febrero de 2023 se recibe en esta Delegación Informe Preceptivo Vinculante de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de fecha 16 de febrero de 2023, con nº expediente AAU/GR/012/21, de Autorización Ambiental Unificada a GENERACIÓN EÓLICO-SOLAR 4, S.L., del Proyecto de Planta Fotovoltaica "Cortijo Blanco", SET 30/66 kV y Línea AT 66 kV de evacuación, en los tt.mm. de Las Gabias, Churriana de la Vega, Armilla, Ogíjares y Granada (Granada) y se emite

evaluación de impacto ambiental VIABLE CONDICIONADA a la aplicación de las medidas y los condicionados incluidos en dicho informe.

El Informe Preceptivo Vinculante otorga Autorización Ambiental Unificada para el proyecto salvo para los apoyos 16 y 17 que, de acuerdo al informe del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, de fecha 6 de febrero de 2023, afectan a las parcelas donde se ubica el BIC Zona Arqueológica Villa Romana de Las Gabias, cuestión esta que impide el desarrollo de esta alternativa, debiendo buscar otro trazado. Este informe concluye que debe aportarse un trazado de la línea de evacuación que no incida negativamente en el entorno del BIC Villa Romana de Las Gabias ni el Torreón homónimo. Con lo que este tramo quedaría condicionado al informe favorable del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Igualmente, de acuerdo al informe del Ayuntamiento de Las Gabias del 24 de enero de 2023, el tramo 1 de la línea de evacuación, que discurre por el Término Municipal de Las Gabias, deberá ir soterrado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la resolución de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

TERCERO.- El Artículo 30.4 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, determina que las instalaciones de generación de energía tendrá la consideración de actuaciones de utilidad e interés general. A este respecto el Artículo 32 establece el procedimiento de autorización ambiental unificada para actuaciones privadas declaradas de utilidad e interés general de Andalucía, indicando que corresponde al órgano sustantivo, en este caso esta De-

legación, recibir la solicitud, efectuar los trámites de información pública y de consultas e incorporar a la autorización que se otorga el contenido del informe emitido por el órgano ambiental.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía en Granada,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: GENERACIÓN EÓLICOSOLAR 4, S.L., con N.I.F. B88077250, y domicilio social en Muelle de la Energía, calle Agustí Mauri 7, Puerto de Barcelona, 08040-BARCELONA

Objeto de la Petición: Autorización Administrativa Previa, de la instalación denominada Proyecto de Planta Fotovoltaica "Cortijo Blanco", SET 30/66 kV y Línea AT 66 kV de evacuación, en los tt.mm. de Las Gabias, Churriana de la Vega, Armilla, Ogijares y Granada (Granada)

Emplazamiento: La planta fotovoltaica se localiza en el término de Las Gabias en el polígono 6, parcela 28 y polígono 8 parcelas 40, 41, 43, 50, 51, 52, 63, 65, 73, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 104, 105, 106 y 49. La línea discurre por los términos municipales de Las Gabias, Churriana de la Vega, Armilla, Ogijares y Granada (Granada).

Características: El objeto del proyecto es la implantación de una planta solar fotovoltaica de 31,936 MWp/30,89 MWn en el punto de conexión.

La superficie total de la finca es de 766.968,16 m², la superficie que se vallará, es de 723.330,15 m².

Las características básicas de la Planta Solar Fotovoltaica "Cortijo Blanco", son:

- La instalación solar fotovoltaica estará formada por 72.576 módulos fotovoltaicos modelo LR4-72HPH-440M de LONGI solar, con una potencia de 440 Wp cada uno. Esto nos da una potencia pico de la planta de 31,936 MWp.

- La planta constará de 864 estructuras de seguidores a 1 eje monofila con 2 filas de 42 módulos en posición vertical, 84 módulos por seguidor, modelo SF7 de Soltec. La instalación se realizará por el método de hincado

- En total la planta va a disponer de un total de 167 inversores (tipo 1 y tipo 2). Se utilizarán inversores modelo SUN2000-185KTL-H1 de Huawei Solar, de 185 kW cada uno.

- Los inversores alimentarán a 13 centros de transformación, con 13 transformadores de 3.000 kVA. La potencia total instalada en transformadores es de 39.000 kVA. Estos transformadores elevarán la tensión de 800 V a 30 kV.

- La red de MT para la evacuación está compuesta por dos líneas de MT (30 kV) que unirán los centros de transformación entre sí y que terminará en el centro de entrega particular. Las líneas MT estarán formadas por conductor de aluminio de sección 3x240 mm² unipolares. Las líneas discurrirán directamente enterradas por zanjas dimensionadas y habilitadas para tal uso.

- Se realizará un vallado perimetral del tipo cinégitico. El vallado perimetral se construirá con malla cinégitica anclada directamente al suelo y cumpliendo las especificaciones establecidas en el Artículo 70 del Reglamento de Ordenación de la Caza (Decreto 126/2017, de 25 de julio).

- Se construirá una red de viales interiores que de conexión a los diferentes elementos de la planta. Los viales se resolverán mediante elevada compactación mecánica del terreno. Estos caminos tendrán un ancho de 3.5 m, con un bombeo hacia las cunetas de un 2%. El firme del camino estará formado por una capa de ZA-25 de 35 cm de espesor compactada al 98% PM. En algunas zonas del parque se han tomado como caminos perimetrales caminos existentes.

- Dentro de la parcela se ubicarán además el Centro de Control y un Almacén de superficie aproximada 35,5 m² y 30 m² respectivamente de una sola planta. El almacén se destinará al acopio de materiales y herramientas necesarias para el mantenimiento. Se ha previsto proveerla de zona de oficinas, zona de sistemas de control y seguridad, baño y almacén. Dispondrá de alumbrado interior para cada una de las estancias y alumbrado de emergencia.

- El sistema de monitorización y control de la planta será un sistema SCADA/SQL.

Para la evacuación de la energía generada en el parque fotovoltaico se prevé la construcción de una nueva subestación elevadora "PSF Cortijo Blanco" se localiza en el término municipal de Las Gabias (Granada) en la parcela 43 del polígono 8, en las siguientes coordenadas UTM ETRS89: X: 437213.33; Y: 4110227,35. La subestación ocupará aproximadamente 2.116 m², de los cuales 84 m² corresponderán al edificio aproximadamente.

Así mismo incluirá una línea de 66 kV aéreo-subterránea que conectará la subestación elevadora con la subestación eléctrica "Zaidín". Se establecen 4 tramos diferenciados en la línea:

- Tramo 1 (Aéreo): consta de 14 apoyos. Tiene su origen en la subestación "PSF Cortijo Blanco" situada en el T.M. de Las Gabias, desde la cual, mediante un vano flojo de 15 m hasta el apoyo 1 transcurre durante 2633,99 m hasta el apoyo 14. Todo este tramo discurre por término municipal de Las Gabias.

- Tramo 2 (Subterráneo): En el último apoyo del tramo 1 se realizará una transición aéreo-subterráneo dando comienzo al tramo 2 que se realizará mediante canalización subterránea de longitud de 7.837,45 m hasta el apoyo 1 del tramo 3.

- Tramo 3 (Aéreo): consta de 3 apoyos. Desde el apoyo 1 del tramo 3 en el término municipal de Granada, discurre la línea en aéreo durante 510,21 m hasta el apoyo 3 de este tramo. Discurre en su totalidad por el término municipal de Granada (Granada).

- Tramo 4 (Subterráneo): En el último apoyo del tramo 3 se realizará una transición aéreo-subterránea desde Apoyo nº 3 del tramo 3 hasta Subestación "Zaidín" mediante canalización subterránea de longitud 127,01 m, discurrendo en su totalidad por el término municipal de Granada (Granada).

La longitud total de la línea es de 11.123,66 m.

Presupuesto: 16.945.863,96 euros.

Finalidad: Producción de energía solar fotovoltaica.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, las determinaciones y condiciones establecidas en el informe vinculante emitido por el órgano ambiental (Autorización Ambiental Unificada nº expte.: AAU/GR/012/21) de fecha 16/02/2023, quedan incorporadas a esta resolución por la que se otorga la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica denominada Planta Fotovoltaica "Cortijo Blanco", SET 30/66 kV y Línea AT 66 kV de evacuación, en los tt.mm. de Las Gabias, Churriana de la Vega, Armilla, Ogijares y Granada (Granada). El citado informe podrá consultarse de forma pública en la web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

TERCERO.- El promotor de la actuación deberá solicitar en el plazo de tres meses, desde la fecha de otorgamiento de la presente resolución, la aprobación del proyecto de ejecución, presentando un proyecto constructivo adaptado a las determinaciones del informe vinculante emitido por el órgano ambiental de fecha 16/02/2023 y nº expediente AAU/GR/012/21, y resto de documentación reglamentaria. Si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la aprobación del proyecto de ejecución se producirá la caducidad de la presente resolución, previa instrucción del correspondiente expediente. El peticionario podrá solicitar, por razones justificadas, prórrogas del plazo establecido.

Este proyecto deberá incluir asimismo un informe sobre las posibles afecciones con la planta de generación "FV Solar Las Gabias 1" promovida por Liberty Infraestructuras, S.L. de expediente 14.119/AT E-4648.

CUARTO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente.

QUINTO.- Esta resolución se notificará al peticionario, publicándose además en el B.O.P. de Granada y BOJA.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Política Industrial y Energía, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 1 marzo de 2023.-El Secretario General de Energía (P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52) El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 6.168/22

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO
AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL
DELEGACIÓN TERRITORIAL EN GRANADA

Solicitud de ocupación de dominio público marítimo-terrestre, expte.: AUT02/22/GR/0025

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el Artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud para obtener autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre para establecimiento expendedor de comidas y bebidas en Playa de La Herradura, T.M. Almuñécar, por cuatro años. Expte.: AUT02/22/GR/0025. formulada por Antonio Martínez de la Cruz.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Egúaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medio-ambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 28 de noviembre de 2022.-El Delegado Territorial, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

NÚMERO 1.748

DIPUTACIÓN DE GRANADA

PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA

Aprobados/as para plaza de Conserje-Guía del Museo

EDICTO

La Vicepresidenta del Patronato Cultural Federico García Lorca, en virtud de delegación de competencias conferida mediante resolución de Presidencia de fecha

10 de julio de 2019, publicada por B.O.P. nº 136 de 19 de julio de 2019, ha dictado la siguiente resolución nº 15/2023 de fecha 20 de marzo de 2023 [Expediente nº 2021/PES_01/010366]:

“Resolución del Patronato Cultural Federico García Lorca, por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso por el turno libre en una plaza de “Conserje-Guía del Museo”, clasificada en el Subgrupo C1 de titulación, Subescala de Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, perteneciente a la Escala de Administración Especial del Patronato, convocada por resolución nº11/2022 de fecha 2 de marzo de 2022 (B.O.P. nº 49 de 14/03/2022).

Una vez remitida por el órgano de selección la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la base 9 de la resolución de la Vicepresidenta del Patronato Cultural Federico García Lorca, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Subescala de Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, Escala de Administración Especial del Patronato, RESUELVO:

PRIMERO. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como ANEXO a esta resolución de la relación de aspirantes aprobados, ordenada de acuerdo con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos.

SEGUNDO. Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, deberán presentar en el Patronato Cultural Federico García Lorca, copia auténtica de la titulación y, en su caso, de los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

TERCERO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Patronato Cultural Federico García Lorca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Se anexa el listado.

Granada, 21 de marzo de 2023.-La Vicepresidenta del Patronato, fdo.: Fátima Gómez Abad.

ANEXO

Relación de aspirantes superado en el proceso selectivo para el ingreso en la Categoría de "Conserje-Guía del Museo", clasificada en el Subgrupo C1 de titulación, Subescala de Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, Escala de Administración Especial del Patronato Cultural Federico García Lorca.

Nº de orden: 1

Apellidos y nombre: García López, Laura

DNI: **0382**

Concurso: 25,55

Oposición:

- 1º: 72,06

- 2º: 94,95

- 3º: 97,00

Puntuación total: 289,56

NÚMERO 1.650

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA

Juicio inmediato de delito leve núm. 34/22

EDICTO

En este Juzgado de Instrucción número Dos de Granada con domicilio en Avda. del Sur Granada, planta 5ª, se sigue PROCEDIMIENTO JUICIO INMEDIATO DELITO LEVE Nº 34/22 contra Cintia Rodríguez Cabrera D.N.I. ***1180**, para que pueda tener conocimiento íntegro de la sentencia nº 160/22.

Teniendo el plazo de diez días partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en este Boletín para personarse en este Juzgado para interponer el correspondiente recurso que proceda y en el plazo que corresponda.

Para que conste y surta los efectos oportunos y conocimiento, extendiendo la presente.

Granada, 9 de marzo de 2023.-El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.651

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA

Juicio inmediato delito leve núm 63/22

EDICTO

En este Juzgado de Instrucción número Dos de Granada con domicilio en Avda. del Sur Granada, planta 5ª, se sigue PROCEDIMIENTO JUICIO INMEDIATO DELITO LEVE Nº 63/22 contra Daniel Magaña López, D.N.I.

***4637**, para que pueda tener conocimiento íntegro de la sentencia nº 248/22

Teniendo el plazo de diez días partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en este Boletín para personarse en este Juzgado para interponer el correspondiente recurso que proceda y en el plazo que corresponda.

Para que conste y surta los efectos oportunos y conocimiento, extendiendo la presente.

Granada, 9 de marzo de 2023.-El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.652

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA

Juicio inmediato delito leve núm. 54/22

EDICTO

En este Juzgado de Instrucción número Dos de Granada con domicilio en Avda. del Sur Granada, planta 5ª, se sigue PROCEDIMIENTO JUICIO INMEDIATO DELITO LEVE Nº 54/22 contra Daniel Magaña López, D.N.I. ***4637**, para que pueda tener conocimiento íntegro de sentencia nº 240/22.

Teniendo el plazo de diez días partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en este Boletín para personarse en este Juzgado para interponer el correspondiente recurso que proceda y en el plazo que corresponda.

Para que conste y surta los efectos oportunos y conocimiento, extendiendo la presente.

Granada, 9 de marzo de 2023.-El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.678

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Lista de admitidos y fecha de examen para una plaza de Oficial de Segunda de Servicios Múltiples por promoción interna

EDICTO

Se hace público que por Resolución de Alcaldía número 386 de fecha 22 de marzo de 2023, se ha aprobado la lista definitiva de admitidos y fecha de examen de una plaza de Oficial de Segunda de Servicios Múltiples por promoción interna:

Visto el procedimiento que se está llevando a cabo, en esta Corporación, para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Oficial de Segunda de Servicios Múltiples, C2, vacante en la plantilla de personal laboral

del Excmo. Ayuntamiento de Albolote, conforme a las Bases que fueron publicadas en B.O.P. de Granada nº 206, de fecha 27 de octubre de 2022, modificadas en B.O.P. de Granada nº 1 de fecha 3 de enero de 2023, pasado el plazo de presentación de reclamaciones y no constando que se haya realizado ninguna, esta Alcaldía en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Art. 21 de la LRBRL, de conformidad con la base quinta de las bases que rigen dicha selección.

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as:
ADMITIDOS

Nº APELLIDOS Y NOMBRE

1 Camarero Pérez, Juan Francisco

Segundo.- Publicar la presente lista definitiva en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Fijar la fecha del primer ejercicio que se realizará el día 13 de abril de 2023, a las 11:00 horas, en el Organismo Autónomo de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Albolote, sito en Avda. Jacobo Camarero, s/n, de Albolote. Los sucesivos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Cuarto.- Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, según lo dispuesto en los Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los Artículos 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de recurso de reposición. Asimismo, la interposición del recurso contencioso-administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Albolote, 23 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Saustiano Ureña García.

NÚMERO 1.677

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Lista de admitidos y fecha de examen para tres plazas de Especialistas/Oficiales de Servicios Múltiples por promoción interna

EDICTO

Se hace público que por Resolución de Alcaldía número 387 de fecha 22 de marzo de 2023, se ha apro-

bado la lista definitiva de admitidos y fecha de examen de tres plazas de Especialistas/Oficiales por promoción interna. OEP 2021 y 2022.

Visto el procedimiento que se está llevando a cabo, en esta Corporación, para la provisión, por promoción interna, de tres plazas de ESPECIALISTAS/OFICIALES DE SERVICIOS MÚLTIPLES, C1, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Albolote y que fueron publicadas en el B.O.P. de Granada nº 206, de fecha 27 de octubre de 2022, modificadas en B.O.P. de Granada nº 17 de enero de 2023, pasado el plazo de presentación de reclamaciones y resuelta la interpuesta de conformidad con el Informe de Secretaría de fecha 6 de marzo de 2023, esta Alcaldía en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Art. 21 de la LRBRL, de conformidad con la base quinta de las bases que rigen dicha selección.

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as:
ADMITIDOS

Nº APELLIDOS Y NOMBRE

1 Fernández del Río, Juan Domingo

2 García Ocete, Esteban

3 García Serrano, Fidel

4 González González, Pablo

5 Romero Hidalgo, Javier

6 Rodríguez Rodríguez, Juan Carlos

Segundo.- Publicar la presente lista definitiva en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Fijar la fecha del primer ejercicio que se realizará el día 12 de abril de 2023, a las 11:00 horas, en el Organismo Autónomo de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Albolote, sito en Avda. Jacobo Camarero, S/N, de Albolote. Los sucesivos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Cuarto.- Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, según lo dispuesto en los Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los Artículos 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de recurso de reposición. Asimismo, la interposición del recurso contencioso-administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Albolote, 23 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Saustiano Ureña García.

NÚMERO 1.647

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)*Actuación extraordinaria***EDICTO**

Pedro Martínez Parra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: El Excmo. Ayuntamiento de Atarfe, mediante Decreto de Alcaldía 2023-0431, de fecha 20 de marzo de 2023, de admisión a trámite de la Actuación extraordinaria para legalización de uso de pista de karting, campo de tiro, pista de paintball y bar-merendero en la parcela 14 del Polígono 12 del término municipal de Atarfe (referencia catastral 18023A012000140000AR), dispone:

PRIMERO. Admitir a trámite la solicitud presentada por D. Joaquín Hernández Fernández en representación de Karting Los Faisanes, S.L., con C.I.F. B-18667600, de solicitud de autorización de la actuación extraordinaria para legalización de uso de pista de karting, campo de tiro, pista de paintball y bar-merendero en la parcela 14 del Polígono 12 del término municipal de Atarfe (referencia catastral 18023A012000140000AR), según la documentación técnica redactada por el ingeniero técnico industrial D. Víctor Díaz López y la arquitecta D^a Rocío García Mitelbrum.

SEGUNDO. Someter la solicitud, junto con la documentación que la acompañe, a información pública por un período no inferior a un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Granada, con llamamiento a los titulares de los terrenos colindantes y de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados.

TERCERO. Solicitar informe a la Consejería competente en materia de Ordenación, según lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento General Lista.

Atarfe, 22 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 1.689

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)*Delegación competencias matrimonio civil expte. 203/2023***EDICTO**

D^a Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar,

Delegación para celebración de matrimonio civil.

Visto el expte. gubernativo 281/2023, tramitado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Granada indicando que el matrimonio civil se celebre en el Ayuntamiento de Cájar (Granada) y se autoriza a la Sra. Alcal-

desa de este Ayuntamiento a la celebración del matrimonio civil solicitado por J.E.A.B. y M^aC.R.S.

Visto lo establecido en la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notario sobre autorización de matrimonio civil por Alcalde o Concejal.

Vista la solicitud de los contrayentes para que la celebración del matrimonio civil fuera oficiado por la Concejal de este Ayuntamiento D^a Lorena Molina Beltrán.

Visto lo dispuesto en los Arts. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo lo siguiente:

1^o.- Delegar el ejercicio de las competencias de esta Alcaldía exclusivamente para la celebración del matrimonio civil de J.E.A.B. y M^aC.R.S., el día 20/05/2023 a las 12:30 horas, en la Sra. Concejal del Ayuntamiento de Cájar D^a Lorena Molina Beltrán.

2^o.- Notificar esta resolución a la Sra. Molina Beltrán.

3^o.- El presente Decreto entrará en vigor en el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P. de Granada, conforme a lo establecido en el Art. 44.2 del R.D. 2568/1986.

4^o.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el Art. 44.4 en relación con el 38.d) del referido R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cájar, 21 de marzo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 1.681

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)*Aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del I.V.T.M.***EDICTO**

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2023, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se sometió el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, B.O.P. n^o 24 de 06/02/2023, para que los interesados pudieran examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportuno.

tunas, que contra dicho anuncio no se presentado reclamación alguna, por lo que el citado acuerdo se entiende definitivamente aprobado.

Por todo lo anterior, adjuntamos el texto de la citada ordenanza como anexo, y se publica en el tablón de anuncios físico, edictal electrónico, y B.O.P. de la provincia de Granada para su entrada en vigor.

ANEXO:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Art. 1º 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60-1 y 93 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se exigirá el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que grabará los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualquiera que sea su clase y categoría.

Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

No están sujetos a este impuesto los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, pueden ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitativas a los de esta naturaleza.

SUJETO PASIVO.

Art. 2º. Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el Artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Art. 3º 1. Estarán exentos del impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditada en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificada y a condición de reciprocidad en su extensión y grado. Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria, que pertenezcan a la Cruz Roja.

d) Los coches de minusválidos a que se refiere el Art. 94.1.d) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

e) Los autobuses urbanos adscritos al servicio de transporte público en régimen de concesión administrativa otorgada por el municipio de la imposición.

f) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

g) Una bonificación de hasta el 100 por 100 para los vehículos históricos o aquellos que tengan antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fe-

cha de su fabricación, si ésta no la conociera tomando como tal la de su primera matriculación, o en su efecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

2. Para poder gozar de las exenciones a que se refieren las letras d), f) y g) del apartado uno del presente artículo los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio. Declarada ésta por la Administración municipal se expedirá un documento que acredite su concesión.

BASES Y CUOTA TRIBUTARIA.

Art. 4º El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase del vehículo Cuota/euros)

A) Turismos:

Tipo Vehículo / Euros año

De menos de 8 caballos fiscales / 17,92 euros

De 8 hasta 11,99 caballos fiscales / 48,40 euros

De más de 12 hasta 15,99 caballos fiscales / 102,15 euros

De más de 16 hasta 19,99 caballos fiscales / 127,25 euros

De 20 caballos fiscales en adelante / 159,00 euros

B) Autobuses:

Tipo Vehículo / Euros año

De menos de 21 plazas / 118,29 euros

De 21 a 50 plazas / 168,47 euros

De más de 50 plazas / 210,58 euros

C) Camiones:

Tipo Vehículo / Euros año

De menos de 1.000 kg de carga útil / 60,00 euros

De 1.000 kg a 2.999 kg de carga útil / 118,29 euros

De más de 2.999 kg a 9.999 kg de carga útil / 168,47 euros

De más de 9.999 kg de carga útil / 210,58 euros

D) Tractores:

Tipo Vehículo / Euros año

De menos de 16 caballos fiscales / 25,10 euros

De 16 a 25 caballos fiscales / 39,43 euros

De más de 25 caballos fiscales / 118,29 euros

E) Remolques y Semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

Tipo Vehículo / Euros año

De menos de 1.000 kg y más de 750 kg de carga útil / 25,10 euros

De 1.000 a 2.999 kg de carga útil / 39,43 euros

De más de 2.999 kg de carga útil / 118,29 euros

F) Otros Vehículos:

Tipo Vehículo / Euros año

Ciclomotores / 6,28 euros

Motocicletas hasta 125 c.c. / 6,28 euros

Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c. / 10,75 euros

Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c. / 21,51 euros

Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c. / 43,00 euros

Motocicletas de más de 1.000 c.c. / 86,00 euros

PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.

Art. 5º 1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello, desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el registro público correspondiente.

BONIFICACIONES

Art. 6º.

1.- Los vehículos automóviles de las clases: turismo, camiones, furgonetas, vehículos mixtos adaptables, autobuses y autocares, disfrutarán en los términos que se disponen en este apartado, una bonificación en la cuota del impuesto, en función de la clase de carburante utilizado, de las características del motor y de su incidencia en el medio ambiente, siempre que cumplan las condiciones y requisitos que se especifican a continuación:

a). Que se trate de vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diésel o eléctrico gas) que estén homologado de fábrica incorporando dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes: 50%.

b). Que se trate de vehículos que, según su homologación de fábrica, utilicen el gas como combustible e incorporen dispositivos catalizadores adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes: 50%.

c). Que se trate de vehículos que utilicen como único sistema de propulsión motor eléctrico o pilas de propulsión: 75%.

2.- Las referidas bonificaciones se aplicarán durante 2 años desde el momento de la matriculación de los vehículos.

3.- Únicamente disfrutarán de las anteriores bonificaciones los vehículos de nueva matriculación a partir de la entrada en vigor de las mismas. Los de nueva matriculación tendrán derecho a la bonificación, pero siempre que así se haya solicitado al Servicio Provincial Tributario y se justifique en el momento de producir la inscripción registral.

4.- Las bonificaciones referidas en el apartado 1 a), b) y c) de este artículo, tendrán carácter rogado y una vez declaradas las mismas por la Administración se expedirá un documento que acredite su concesión surtiendo efectos desde el siguiente año a aquel en que se haya solicitado.

REGÍMENES DE DECLARACIÓN Y DE INGRESO

Art. 7º. La Gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

Art. 8º.

1. Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación, la certificación de aptitud para circular o la baja definitiva de un vehículo, deberán acreditar, previamente el pago del impuesto.

2. A la misma obligación estarán sujetos los titulares de los vehículos cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismos, siempre

que altere su clasificación a efectos de este impuesto, así como también en los casos de transferencia y de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán los expedientes de baja o transferencia de vehículos si no se acredita previamente el pago del impuesto.

Art. 9º. El pago del impuesto deberá realizarse dentro del segundo trimestre de cada ejercicio para los vehículos que ya estuvieren matriculados o declarados aptos para la circulación. En caso de nueva matriculación o de modificación en el vehículo que altere su clasificación a efectos tributarios, el plazo del pago del impuesto o de la liquidación complementaria será de treinta días a partir del siguiente al de la matriculación o rectificación.

Art. 10º.

1. Anualmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Art. 11º. Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el período voluntario, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

PARTIDAS FALLIDAS.

Art. 12º. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Art. 13º. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 12 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

VIGENCIA.

La presente Ordenanza, entrara en vigor el día posterior a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y se aplicará a partir del día 01/01/2008 y hasta que se acuerde su modificación o derogación.

APROBACIÓN.

La presente Ordenanza que consta de doce artículos, fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24/05/2007.

MODIFICACIÓN.

La presente Ordenanza fue modificada en su artículo 3 punto 1, apartado g, en El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2008.

MODIFICACIÓN

La presente Ordenanza fue modificada incluyendo su Artículo 6º (bonificaciones) en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2023.

Aprobación Ordenanza / Pleno ordinario 24/05/2007 / Modificación / Pleno ordinario 30/06/2008 / B.O.P. 13/11/2008

Modificación / Pleno ordinario 26/01/2023 / B.O.P. s/n
Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 23 de marzo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.:
Cristina Pilar González García.

NÚMERO 1.682

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Aprobación de la ordenanza municipal reguladora del I.C.I.O.

EDICTO**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2023, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se sometió el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, B.O.P. nº 24 de 06/02/2023, para que los interesados pudieran examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que contra dicho anuncio no se presentara reclamación alguna, por lo que el citado acuerdo se entiende definitivamente aprobado.

Por todo lo anterior, adjuntamos el texto de la citada ordenanza como anexo, y se publica en el tablón de anuncios físico, edictal electrónico, y B.O.P. de la provincia de Granada para su entrada en vigor.

ANEXO:**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS****FUNDAMENTO LEGAL.****Artículo 1º.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60-2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE.**Artículo 2º.**

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es en tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras urbanísticas, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de la imposición.

SUJETO PASIVOS.**Artículo 3º.**

1.- Son sujetos pasivos de este Impuesto a título de contribuyente:

a) Las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el Artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras que sean dueños de las obras.

b) Quien ostente la conducción de dueño de la obra en los demás casos.

2.- Tienen consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO.**Artículo 4º.**

1. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción instalación u obra.

2. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será el 2%.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

GESTIÓN.**Artículo 5º.**

1. Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente. En otro caso, la base imponible será determinado por los técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizada y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso la cantidad que corresponda.

Artículo 6º.

1. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del periodo voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

NÚMERO 1.672

2. Las liquidaciones se notificarán a los sujetos pasivos con expedición de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria.

BONIFICACIONES

Artículo 7º.

Se establecen las siguientes bonificaciones:

a) Una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

b) Una bonificación del 90% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

c) Una bonificación del 90% a favor de las construcciones, instalaciones u obras necesarias para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

PARTIDAS FALLIDAS.

Artículo 8º.

Se consideran partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 9º.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas corresponda en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el Artículo 12 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

VIGENCIA.

La presente Ordenanza entrara en vigor a partir del siguiente día de la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

APROBACIÓN.

La presente Ordenanza, que consta de ocho artículos, fue aprobada por el ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/1995.

Aprobación Ordenanza / Pleno ordinario 31/10/1995 / B.O.P. 14/08/1997

Modificación / Pleno ordinario 26/01/2023 / B.O.P. s/n
Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 23 de marzo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Cristina Pilar González García.

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)

Padrón agua primer trimestre 2023

EDICTO

D. Alonso Segura López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cúllar,

HACE SABER: Que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía nº 2023-0157, los padrones y listas cobratorias siguientes:

Agua, recogida de basura, alcantarillado y canon Junta de Andalucía, correspondiente al Primer Trimestre de 2023.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo de aprobación podrá formularse ante el Alcalde, recurso de reposición a que se refiere el Art. 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el Art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- PLAZO DE INGRESO: Conforme a la Ordenanza reguladora.

- MODALIDAD DE INGRESO: Ante los órganos de Tesorería Municipal, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Cúllar, 23 de marzo de 2023.-El Alcalde Presidente, fdo.: Alonso Segura López.

NÚMERO 1.730

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Revocación de delegación de competencias del Concejal de Deportes, Urbanismo, Proyectos y Patrimonio

EDICTO

Dª María Merinda Sádaba Terribas, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Las Gabilas (Granada),

HACE SABER: Que ha dictado Decreto 2023/00758 de 21 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resultando que por Decreto 2019/00532 de 19 de junio de la Alcaldía se nombró a D. José Antonio Rosales

Muñoz, concejal delegado de Concejal de Deportes, Urbanismo, Proyectos y Patrimonio, con delegación genérica que implica la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Resultando que por Decreto 2021/01245 de 5 de julio de la Alcaldía se revocaron las delegaciones conferidas por Decreto 2019/00532 de 19 de junio y se nombró a José Antonio Rosales Muñoz, concejal delegado de Concejal de Deportes, Urbanismo, Proyectos y Patrimonio, con delegación genérica que implica la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros (expediente 2021 37 21000139).

Considerando los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 43, 44, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO.- Revocar la delegación efectuada, por Decreto 2021/01245 de 5 de julio de la Alcaldía, en D. José Antonio Rosales Muñoz como concejal delegado de Deportes, Urbanismo, Proyectos y Patrimonio del Ayuntamiento de Las Gabias.

SEGUNDO.- La revocación surtirá efecto desde la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al interesado.

CUARTO.- Dese cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

QUINTO.- Dese cuenta del Decreto a las todas las áreas gestoras municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 24 de marzo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Merinda Sádaba Terribas.

NÚMERO 1.732

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Cese de miembro de la Junta de Gobierno Local de la Concejalía de Deportes, Urbanismo, Proyectos y Patrimonio

EDICTO

D^a María Merinda Sádaba Terribas, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada),

HACE SABER: Que ha dictado Decreto 2023/00759 de 21 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resultando que por Decreto 2019/00537 de 20 de junio se nombró a D. José Antonio Rosales Muñoz, Pri-

mer Teniente de Alcalde, miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Gabias (expediente 2021 37 21000141).

Considerando los artículos 20 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

RESUELVO

PRIMERO.- Cesar a D. José Antonio Rosales Muñoz como miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Gabias.

SEGUNDO.- El cese surtirá efecto desde la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al interesado.

CUARTO.- Dese cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 24 de marzo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Merinda Sádaba Terribas.

NÚMERO 1.654

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)

Convocatoria y bases para una plaza de Administrativo, por promoción interna (concurso-oposición)

EDICTO

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 20 de marzo de 2023, aprobó bases que regirán la convocatoria para la provisión de Funcionario/a de carrera, por promoción interna, de una plaza de Administrativo/a, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Gójar, según la oferta de empleo público 2021, y cuyo texto es el siguiente:

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, POR PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE GÓJAR, SEGÚN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021.

Las presentes bases serán de aplicación para el proceso selectivo objeto de la misma, según las especificaciones indicadas en el Anexo I.

Proceso selectivo.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

Requisitos generales de los aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la firma de la toma de posesión, nombramiento o contratación los siguientes requisitos generales de participación, así como los requisitos específicos que señalen las presentes bases en su Anexo I:

2.1. Los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso a las correspondientes Escalas, Subescalas como funcionarios de carrera.

2.2. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos generales, estableciéndose los requisitos específicos en las bases específicas de cada convocatoria:

a) Tener la condición de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Gójar.

b) Haber prestado servicios en el Ayuntamiento de Gójar durante dos años ininterrumpidos en el desempeño de una plaza del subgrupo inmediatamente inferior a la plaza a la cual se aspira.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas que se establezcan en las bases específicas.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

e) Poseer la titulación exigida en las bases específicas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

f) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2.3. Los requisitos previstos en el apartado anterior estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias que será de veinte días naturales contados a partir del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de los requisitos específicos que se requieran en el correspondiente anexo específico.

2.4. Los requisitos exigidos deberán mantenerse con posterioridad hasta la toma de posesión, nombramiento.

Solicitudes.

4.1. La presentación de la instancia serán dirigidas a la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza Constitución núm. 1, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gójar <https://gojar.sedelectronica.es>, mediante instancia genérica y con el asunto "Procesos selectivos promoción interna" o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se

incluirlá la documentación acreditativa de los méritos a valorar. La instancia se deberá cumplimentar y presentar de forma obligatoria a través del modelo específico que figura en el Anexo III.

De conformidad con lo previsto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este modelo será de uso obligatorio para los aspirantes.

Los aspirantes podrán subsanar defectos u omisiones de documentos justificativos, durante el trámite previsto al efecto, pero no alegar o incorporar nuevos méritos no incluidos en el formulario de inscripción una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Los sistemas de identificación y firma admitidos para realizar la inscripción serán los que determine el servicio de inscripción: DNle/Certificado electrónico, Cl@ve Permanente y Cl@ve Ocasional (Cl@ve Pin).

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Ante cualquier incidencia técnica en el servicio de inscripción, los aspirantes deberán dirigirse al teléfono de atención a la ciudadanía señalado en la base 7.

4.2. Los interesados dispondrán de un plazo de presentación de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

4.3. El mismo mérito nunca podrá ser valorado dos veces. Se atenderá al principio de especialización del baremo, de forma que un mérito solo podrá ser incluido y baremado en el apartado que lo describa.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente, ni aquellos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría a la que se aspira.

4.4. Los/as empleados/as públicos/as con discapacidad deberán acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite tener la capacidad para ejercer el puesto al que se pretende aspirar.

4.5. Si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas de forma permanente, el órgano convocante podrá acordar la cumplimentación sustitutoria en papel o determinar una ampliación de los plazos en los términos del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en un plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. La resolución y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la Base 7, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las listas de admitidos y excluidos.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión u omisión serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

Las relaciones de aspirantes, tanto admitidos como excluidos, se ordenarán alfabéticamente atendiendo a

las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5.2. Sin perjuicio de que a la finalización del proceso selectivo se requiera a quienes hayan superado el mismo la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de participación, en cualquier momento del proceso selectivo el órgano convocante podrá requerir a los aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, y de no acreditar los mismos, acordar su exclusión.

Tribunal calificador.

6.1. El tribunal calificador del proceso selectivo contará con Presidencia, Secretaría y 3 Vocalías, todos ellos con derecho a voto.

6.2. Su composición será predominantemente técnica y las Vocalías deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

6.3. El número de miembros del Tribunal en ningún caso será inferior a cinco.

6.4. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

6.5. Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

No podrán formar parte de los órganos de selección aquellos funcionarios o funcionarias que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

6.6. Si en cualquier momento del procedimiento el tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de las personas interesadas, deberá proponer su exclusión al órgano convocante o, en su caso, poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia, para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.

6.7. Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

6.8. Las personas que formen parte de un tribunal de calificación son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

6.9. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus

miembros, titulares o suplentes, indistintamente y en todo caso como miembros necesarios el/la Presidente/a y/o el/la Secretario/a.

6.10. Todos los/as miembros del tribunal tendrán una persona suplente, quienes deberán cumplir con los mismos requisitos que los titulares, los cuales habrán de actuar de ser requerido para ello, en el caso justificado de ausencia, enfermedad o cualquier otra causa que pudiera contar con la no presencia del miembro titular.

Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. Concluido el trámite de admisión de aspirantes, se remitirán las actuaciones al tribunal calificador para la valoración de los méritos conforme al baremo y normas que se especifican en el Anexo I. Las actuaciones de la fase de concurso se harán públicas en los lugares previstos en la base 7.

Finalizada la valoración de los méritos acreditados, el tribunal calificador aprobará la lista que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, ordenando a los aspirantes conforme a la puntuación total obtenida y precisando la puntuación alcanzada en experiencia profesional y formación. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación en los lugares previstos en la base 7, para efectuar las alegaciones pertinentes.

Asimismo, durante este plazo, los interesados podrán subsanar defectos u omisiones de documentos justificativos, pero no alegar o incorporar nuevos méritos.

Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la valoración definitiva en los mismos lugares en que lo fueron las valoraciones provisionales.

6.2. Realizadas las valoraciones y publicadas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se haya realizado el ejercicio práctico, el Tribunal Calificador elevará a la autoridad convocante la propuesta de nombramiento, que tendrá carácter vinculante, a favor del aspirante o aspirantes que mayor puntuación haya obtenido en el proceso selectivo, no pudiendo proponer el nombramiento o la contratación de un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

6.3. No obstante lo anterior, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas cuando se produzcan renunciaciones o no puedan ser nombrados o contratados, por las causas legalmente previstas los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento, toma de posesión, o formalización del contrato de trabajo, el Tribunal Calificador facilitará al órgano convocante relación complementaria de los aspirantes aprobados por orden de puntuación que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera o formalización del correspondiente contrato de trabajo fijo, en el caso de que el Tribunal Calificador haya propuesto el nombramiento o contratación de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas.

6.4. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

6.5. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto o embarazo de algo riesgo, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución de proceso ajustada a tiempos determinados, lo que deberá ser valorado en su momento, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista de aspirantes que ha superado el proceso selectivo.

6.6. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que algunas de las personas aspirantes han incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

Relaciones con la ciudadanía.

7.1. A lo largo del proceso selectivo, y conforme a lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo, y las actuaciones realizadas por el órgano de selección, se publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Gójar, en sede electrónica: <https://gojar.sedelectronica.es>, así como, en la página web institucional: www.gojar.es, adicionalmente y de manera potestativa, puedan añadirse otros medios complementarios que se juzguen convenientes para facilitar su máxima divulgación.

7.2. La publicación de la relación de personas admitidas y excluidas (provisional y definitiva), y la designación de las/los miembros del Tribunal Calificador serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.3. Estas bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia insertándose un extracto de aquellas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y efectuada aquellas, un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

7.4. Para información sobre la convocatoria, la inscripción o, en su caso, incidencias técnicas en el servicio de inscripción, las y los aspirantes deberán dirigirse al teléfono de atención a la ciudadanía 958509152.

A los efectos de comunicaciones y otras incidencias relativas al proceso selectivo ya en curso, los aspirantes deberán dirigirse a la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Gójar, e iniciar una instancia genérica con el asunto "incidencias procesos selectivos", debiendo indicar el proceso selectivo al que viene referida.

Aportación de la documentación.

8.1. Las personas aspirantes propuestas aportarán ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publiquen las relaciones definitivas de personas aprobadas según lo indicado en la base 7, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

8.2. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o

de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano convocante, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE PROMOCIÓN INTERNA PARA PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR EN LA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A.

I.1. Descripción de la plaza.

VINCULACIÓN: Funcionario/a de carrera

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: Administrativo/a

CLASIFICACIÓN: Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de clasificación funcional C, Subgrupo C1.

VACANTES: 1

CÓDIGO VACANTE: ADM04

SISTEMA DE ACCESO: Promoción interna vertical

FUNCIONES: Las/los administrativos gestionan, organizan, planifican, atienden y realizan tareas administrativas, de soporte y apoyo en la Entidad Local.

I.2. Requisitos específicos de acceso.

Los requisitos específicos de acceso son:

a. Experiencia.

- Ser personal funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Gójar a la fecha de la publicación en el BOE de esta convocatoria, con una antigüedad mínima de 2 años.

- Las/los funcionarias/os aspirantes deberán poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo y superar las correspondientes pruebas selectivas.

b. Titulación académica.

Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias en su caso, o en su defecto, reunir los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de cinco años y la superación del Curso específico de Formación para la Promoción Interna del Grupo C2 al C1).

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de graduado en educación secundaria obligatoria, de bachillerato y formación profesional, regulados en la LO 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

1.3. Concurso-Oposición

El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición significando la fase de concurso el 40% de la puntuación total y la fase de oposición el 60% de la misma, con hasta un máximo conjunto de 100 puntos.

Será necesaria la superación de la fase de oposición para la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso.

A. Concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. El concurso, que constará de dos fases no eliminatorias, no determinará, en ningún caso, por sí mismo el resultado del proceso selectivo, en virtud del artículo 74.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1ª Fase. Experiencia Profesional:

Se puntuarán 1,5 puntos por cada año de servicio prestado en una plaza de grupo o subgrupo inmediatamente inferior al que aspira, hasta un máximo de 30 puntos, excluyéndose los dos años de antigüedad en el desempeño de una plaza del subgrupo inferior a la plaza la cual se aspira.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados por tiempo inferior a un año, así como los prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

La relación laboral o administrativa se acreditará mediante la aportación de informe de vida, acompañado

deberán acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite tener la capacidad para ejercer el puesto al que se pretende aspirar, de copia de los contratos de trabajo o bien mediante certificado de servicios prestados.

2ª Fase. Formación:

Se valorará con 5 puntos estar en posesión del título de grado universitario, diplomatura o licenciatura.

Se valorará con 0,01 puntos por cada hora y hasta un máximo de 5 puntos los cursos realizados por las/los aspirantes de capacitación profesional, congresos, seminarios y jornadas organizados y/o impartidos por instituciones de carácter público, colegios profesionales o por centros autorizados y reconocidos que guarden relación directa con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria y se acredite su duración.

Las certificaciones de realización de cursos sólo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración de los mismos; en caso contrario no se valorarán.

B. Oposición.

B. I. TIPOLOGÍA DE LOS EJERCICIOS.

En base al art. 3 del Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, en todo caso, en las convocatorias de los procesos selectivos por promoción interna se establecerá la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las de ingreso al cuerpo o escala de origen.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de concurso y oposición, quedando seleccionado/a el/la aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

Para la elaboración del correspondiente programa se tenderá a la proporcionalidad de temas en función de las distintas áreas y competencias municipales a las que puedan adscribirse la plaza.

En caso de que se produzcan cambios normativos que afecten de forma parcial al temario aprobado en la convocatoria y que entren en vigor con posterioridad a su publicación, en todo caso se exigirá únicamente el conocimiento de la norma que esté vigente el día de publicación del listado de personas admitidas y excluidas en el boletín oficial de la provincia.

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todas las personas aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con dos respuestas alternativas, en un tiempo de 30 minutos en relación con los temas contenidos en el anexo II de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos dos preguntas.

El criterio de corrección será el siguiente: Los errores no tendrán penalización. Las preguntas en blanco no se penalizarán.

Una vez realizada esta operación, se dividirá la puntuación máxima a otorgar entre el número de preguntas del cuestionario, multiplicándose el cociente obtenido por el número de preguntas correctas.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todas las personas aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, re-

lativo a las tareas a desempeñar, en tiempo máximo que asimismo determine el Tribunal Calificador.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de los que acuden provistos.

B.2. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

La fase de oposición será puntuable hasta un máximo de 60 puntos, determinada por la suma aritmética de la puntuación obtenida en los ejercicios primero y segundo en base a:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 15 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 30 puntos.

ANEXO II. TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Materias Comunes:

1. (Procedimiento administrativo I) Concepto de interesado en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. Los Registros electrónicos de apoderamientos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Principios y derechos.

2. (Procedimiento administrativo II) El acto administrativo: concepto y contenido, motivación y forma. Situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.

3. (Procedimiento administrativo III) Eficacia de los actos: notificación y condiciones generales para la práctica de notificaciones, práctica de las notificaciones en papel y práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos.

4. (Procedimiento administrativo IV) Iniciación del procedimiento administrativo de oficio por la Administración: propia iniciativa, como consecuencia de orden superior, por petición razonada de otros órganos y por denuncia. Iniciación del procedimiento administrativo a solicitud del interesado: solicitudes de iniciación.

Materias específicas

5. (Procedimiento administrativo V) Ordenación del procedimiento: expediente administrativo. Instrucción del procedimiento: actos de instrucción y prueba.

6. (Procedimiento administrativo VI) Finalización del procedimiento: terminación convencional. resolución: contenido. Desistimiento y renuncia. Caducidad.

7. (Procedimiento administrativo VII) Los recursos Administrativos: recurso de Alzada, recurso potestativo de reposición y recursos extraordinarios de revisión. Revisión de oficio.

8. Delimitación de los tipos contractuales en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero: obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministro, servicios mixtos.

9. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento de las Entidades Locales. Capítulo I, procedimiento Administrativo, secciones tercera y cuarta.

10. Ley Orgánica. 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres: Título II, políticas públicas para la igualdad

11. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: Título II Medidas para promover la igualdad de género Capítulo II, de la igualdad en el empleo.

12. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Títulos II, III y IV.

13. Ley Orgánica. 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres: Políticas públicas para la igualdad y principios generales. Título V. Principio de igualdad en el empleo público.

14. Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

15. Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

16. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

17. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

18. Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

19. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto básico del empleado público. Título II. Personal al servicio de las Administraciones. Título III, capítulo II, derecho a la carrera profesional y a la promoción interna, la evaluación del desempeño. Título III, capítulo III, derechos retributivos.

0. Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo. Capítulos I, II y III.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

La solicitud de participación en el proceso selectivo estará disponible y se podrá descargar en la página web del Ayuntamiento de Gójar: www.gojar.es

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 22 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 1.708

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE HACIENDA, DEPORTE,
 INFORMÁTICA, DERECHOS SOCIALES, FAMILIA
 SECCIÓN DE TRIBUTOS

*Tasa por recogida de basura domiciliaria de uso
 doméstico e industrial*

EDICTO

TASA POR RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA
 DE USO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL Y TRATAMIENTO
 DE RESIDUOS. PERÍODO ENERO-FEBRERO 2023.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por
 este concepto que los recibos correspondientes al perío-
 do de enero-febrero de 2023 estarán al cobro en perío-
 do voluntario de pago en las oficinas de Emasagra,
 S.A., sitas en calle Molinos, número 50-60, de lunes a
 viernes, en horario de 9 a 14 horas, finalizando el cobro
 el 30 de abril de 2025.

Transcurrido dicho plazo, los recibos que no hayan
 sido pagados pasarán al procedimiento ejecutivo de
 apremio con los recargos, intereses de demora y costas
 reglamentarias que procedan.

En igual horario pueden domiciliar los pagos a través
 de su banco o caja de ahorros o en las oficinas de Ema-
 sagra, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento
 de los contribuyentes de este término municipal.

Granada, 23 de marzo de 2023.-La Titular del Órgano
 de Gestión Tributaria, fdo.: María Carmen Cabrera Mi-
 randa.

NÚMERO 1.705

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE HACIENDA, DEPORTE,
 INFORMÁTICA, DERECHOS SOCIALES, FAMILIA
 SECCIÓN DE TRIBUTOS

*Rectificación del padrón de Impuesto sobre Vehículos
 de Tracción Mecánica 2023*

EDICTO

La Titular del Órgano de Gestión Tributaria del
 Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Aprobado por resolución de la Titular
 del Órgano de Gestión Tributaria, en expediente
 8668/2023 de la Sección de Tributos, la rectificación del
 Padrón definitivo para el período de 2023 del Impuesto
 sobre vehículos de tracción mecánica, el citado Padrón
 se expone al público por espacio de quince días hábiles
 a contar desde el día siguiente a la publicación de este

edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los
 legítimos interesados puedan examinarla en la Sección
 de Tributos sita en el Centro Administrativo Los Mon-
 dragones, Edificio B, 1ª planta, sito en Avda. de las Fuer-
 zas Armadas nº 4, de esta ciudad de lunes a viernes en
 horario de 9 a 13:30 horas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán in-
 terponer:

a) Recurso potestativo de reposición previo, en su
 caso, a la reclamación económico-administrativa, ante
 la Titular del Órgano de Gestión Tributaria en los térmi-
 nos del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley regu-
 ladora de las Haciendas Locales aprobado por Real De-
 creto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) O bien directamente reclamación económico-ad-
 ministrativa previa, en su caso, al recurso contencioso-
 administrativo, ante el Tribunal Económico Administra-
 tivo Municipal en los términos señalados en el artículo
 137 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Lo-
 cal 7/1985, de 2 de abril (conforme con la adición reali-
 zada por la Ley de Medidas para la Modernización del
 Gobierno Local 57/2003, de 16 de diciembre) y en el Re-
 glamento Orgánico del Tribunal Económico Adminis-
 trativo Municipal aprobado por este Ayuntamiento en
 sesión extraordinaria de 9 de febrero de 2012 (publi-
 cado en el BOP nº 22, de 17 de febrero de 2012).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 23 de marzo de 2023.-La Titular del Órgano
 de Gestión Tributaria, fdo.: María Carmen Cabrera Mi-
 randa.

NÚMERO 1.707

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE HACIENDA, DEPORTE,
 INFORMÁTICA, DERECHOS SOCIALES, FAMILIA
 SECCIÓN DE TRIBUTOS

*Padrón tasa por recogida de basura y tratamiento,
 enero-febrero 2023*

EDICTO

La Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo.
 Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Aprobado por resolución de la Titular
 del Órgano de Gestión Tributaria, en expediente
 9897/2023 de la Sección de Tributos, el Padrón para el
 período de enero y febrero de 2023 de la Tasa por Reco-
 gida de Basura domiciliaria de uso doméstico e indus-
 trial y de la Tasa por Tratamiento de residuos, el citado
 Padrón se expone al público por espacio de quince días
 hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación
 de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para
 que los legítimos interesados puedan examinarlo en la
 Sección de Tributos, sita en el Complejo Administrativo

Los Mondragones, Edificio B, primera planta, Avda. de las Fuerzas Armadas nº 4, de esta ciudad de lunes a viernes en horario de 9 a 13:30 horas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán interponer:

a) Recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a la reclamación económico-administrativa, ante la Titular del Órgano de Gestión Tributaria en los términos del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) O bien directamente reclamación económico-administrativa previa, en su caso, al recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal en los términos señalados en el artículo 137 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1.985, de 2 de abril (conforme con la adición realizada por la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local 57/2003, de 16 de diciembre) y en el Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo Municipal aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 9 de febrero de 2012 (publicado en el BOP nº 22, de 17 de febrero de 2012).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 23 de marzo de 2023.-La Titular del Órgano de Gestión Tributaria, fdo.: María Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 1.683

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Técnico de Administración General

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra,

HACE SABER: Que por resolución de esta Alcaldía con fecha de fecha 22 de marzo de 2023 se acordó aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, incluida en el proceso de estabilización previsto en el Ley 20/2021, mediante concurso oposición, cuyo tener literal es el siguiente:

Vista la resolución de 15 de noviembre de 2022 por la que se acuerda aprobar las bases para cubrir en propiedad 1 plaza de Técnico de Administración General, incluida en el proceso extraordinario de estabilización, previstos en la Ley 20/202, mediante concurso-oposición.

Vista la publicación de las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 223 de 22 de noviembre de 2012, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, así como anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 230 de 30 de noviembre de 2022 y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 298 de 13 de diciembre de 202.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de veinte días hábiles desde la publicación en el Boletín oficial del Estado, contando del 14 de diciembre de 2022 al 13 de enero de 2023, ambos incluidos

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente legislación de Régimen Local, tengo a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para una plaza de Técnico de Administración General:

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I.

Eduardo Gómez-Quesada Orihuela

***4798**

Pilar Martín García

***5531**

EXCLUIDOS/AS por los siguientes motivos:

- No abona la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes (Base 2, y 3):

Victoria López Aguilera

***2758**

SEGUNDO.- Conceder un plazo de diez hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para la subsanación de deficiencias, y/o presentación de reclamaciones.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la sede electrónica del ayuntamiento de Güéjar Sierra y en el tablón de anuncios.

Lo que se publica para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 23 de marzo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio Robles Rodríguez.

NÚMERO 1.685

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Listado de admitidos y excluidos para plaza de Operario de Mantenimiento

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra,

HACE SABER: Que por resolución de esta Alcaldía con fecha de fecha 22 de marzo de 2023 se acordó aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Operario de Mantenimiento, incluida en el proceso de estabilización previsto en el Ley 20/2021, mediante concurso de méritos, cuyo tener literal es el siguiente:

Vista la resolución de 15 de noviembre de 2022 por la que se acuerda aprobar las bases para cubrir en propiedad varias plazas, incluidas en el proceso extraordinario de estabilización, previstos en la Ley 20/202, mediante concurso de méritos.

Vista la publicación de las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 223 de 22 de noviembre de 2012, en el Tablón de anuncios del Ayunta-

miento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, así como anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 230 de 30 de noviembre de 2022 y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 298 de 13 de diciembre de 202.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de veinte días hábiles desde la publicación en el Boletín oficial del Estado, contando del 14 de diciembre de 2022 al 13 de enero de 2023, ambos incluidos

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente legislación de Régimen Local, tengo a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la plaza de Operario Mantenimiento:

ADMITIDOS/AS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
Francisco Javier Cañizares Navarro	***2693**
Francisco Jiménez Fernández	***9494**
Miguel Ángel Moreno Hernández	***6326**

EXCLUIDOS/AS por los siguientes motivos:

Ninguno

SEGUNDO.- Conceder un plazo de diez hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para la subsanación de deficiencias, y/o presentación de reclamaciones.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Güéjar Sierra y en el tablón de anuncios.

Lo que se publica para general conocimiento.

Guéjar Sierra, 23 de marzo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio Robles Rodríguez.

NÚMERO 1.687

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para plazas de Limpiador Viario a tiempo parcial

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra,

HACE SABER: Que por resolución de esta Alcaldía con fecha de fecha 22 de marzo de 2023 se acordó aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Operario de limpieza viaria (jornada parcial), incluida en el proceso de estabilización previsto en el Ley 20/2021, mediante concurso de méritos, cuyo tener literal es el siguiente:

Vista la resolución de 15 de noviembre de 2022 por la que se acuerda aprobar las bases para cubrir en propiedad varias plazas, incluidas en el proceso extraordinario de estabilización, previstos en la Ley 20/202, mediante concurso de méritos.

Vista la publicación de las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 223 de 22 de noviembre de 2012, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, así como extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 230 de 30 de noviembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado nº 298 de 13 de diciembre de 202.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de veinte días hábiles desde la publicación en el Boletín oficial del Estado, contando del 14 de diciembre de 2022 al 13 de enero de 2023, ambos incluidos

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente legislación de Régimen Local, tengo a bien resolver:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la plaza de Operario de Limpieza Viaria (jornada parcial):

ADMITIDOS/AS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
Francisco Javier Cañizares Navarro	***2693**
Samara Fernández Jiménez	***7602**
María Miguel Pinela	***9076**
Manuel Moreno Hernández	***9085**
María del Carmen Moreno Vera	***2931**

EXCLUIDOS/AS por los siguientes motivos:

- No aporta resguardo acreditativo de haber satisfecho la tasa, ANEXO II y III (Base 3):

Encarnación Rodríguez Martínez	***7991**
--------------------------------	-----------

SEGUNDO.- Conceder un plazo de diez hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para la subsanación de deficiencias, y/o presentación de reclamaciones.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la sede electrónica del ayuntamiento de Güéjar Sierra y en el tablón de anuncios.

Lo que se publica para general conocimiento.

Guéjar Sierra, 23 de marzo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio Robles Rodríguez.

NÚMERO 1.688

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Listado de admitidos y excluidos para plazas de Limpiador Viario

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra,

HACE SABER: Que por resolución de esta Alcaldía con fecha de fecha 22 de marzo de 2023 se acordó aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de tres plazas de Operario de limpieza viaria, incluida en el proceso de estabilización previsto

en el Ley 20/2021, mediante concurso de méritos, cuyo tener literal es el siguiente:

Vista la resolución de 15 de noviembre de 2022 por la que se acuerda aprobar las bases para cubrir en propiedad varias plazas, incluidas en el proceso extraordinario de estabilización, previstos en la Ley 20/202, mediante concurso de méritos.

Vista la publicación de las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 223 de 22 de noviembre de 2012, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, así como extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 230 de 30 de noviembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado nº 298 de 13 de diciembre de 202.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de veinte días hábiles desde la publicación en el Boletín oficial del Estado, contando del 14 de diciembre de 2022 al 13 de enero de 2023, ambos incluidos

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente legislación de Régimen Local, tengo a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para las tres plazas de Operario de Limpieza Viaria:

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I.

Francisco Javier Cañizares Navarro ***2693**

Manuel López García ***0226**

Francisco Jesús Morillas Martín ***4172**

Francisco Miguel Redondo García ***7536**

Francisco Ruiz Martínez ***1913**

EXCLUIDOS/AS por los siguientes motivos:

- No aporta resguardo acreditativo de haber satisfecho la tasa, ANEXO II y III (Base 3):

Antonio Rodríguez Marín ***6749**

SEGUNDO.- Conceder un plazo de diez hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para la subsanación de deficiencias, y/o presentación de reclamaciones.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el B.O.P. de Granada, en la sede electrónica del ayuntamiento de Güéjar Sierra y en el tablón de anuncios.

Lo que se publica para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 23 de marzo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio Robles Rodríguez.

NÚMERO 1.684

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Listado de admitidas y excluidas para plazas de Limpiadoras

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra,

HACE SABER: Que por resolución de esta Alcaldía con fecha de fecha 22 de marzo de 2023 se acordó aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de 2 plazas de Limpiador/a, incluida en el proceso de estabilización previsto en el Ley 20/2021, mediante concurso de méritos, cuyo tener literal es el siguiente:

Vista la resolución de 15 de noviembre de 2022 por la que se acuerda aprobar las bases para cubrir en propiedad varias plazas, incluidas en el proceso extraordinario de estabilización, previstos en la Ley 20/202, mediante concurso de méritos.

Vista la publicación de las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 223 de 22 de noviembre de 2012, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, así como extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 230 de 30 de noviembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado nº 298 de 13 de diciembre de 202.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de veinte días hábiles desde la publicación en el Boletín oficial del Estado, contando del 14 de diciembre de 2022 al 13 de enero de 2023, ambos incluidos

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente legislación de Régimen Local, tengo a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para las dos plazas de Limpiador/a:

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I.

Isabel Arroyo Sánchez ***6163**

María Sol Contreras Osorio ***8684**

Encarnación Fernández Quirós ***3803**

Victoria García Rodríguez ***5520**

María Isabel Heredia Pérez ***9249**

Rosario Hernández del Río ***9269**

Encarnación Hernández Raya ***4813**

Inmaculada Huertas Fortes ***9015**

Noelia Gutiérrez Moreno ***2320**

María José Martín Rodríguez ***6348**

Raquel Peinado Millán ***9315**

Encarnación Rodríguez Martínez ***7991**

Manuela Tejada García ***5920**

EXCLUIDOS/AS por los siguientes motivos:

- Ninguna.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de diez hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para la subsanación de deficiencias, y/o presentación de reclamaciones.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la sede electrónica del ayuntamiento de Güéjar Sierra y en el tablón de anuncios.

Lo que se publica para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 23 de marzo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio Robles Rodríguez.

NÚMERO 1.690

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)*Listado de admitidos y excluidos para plaza de
Dinamizador Guadalinfo***EDICTO**

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra,

HACE SABER: Que por resolución de esta Alcaldía con fecha de fecha 22 de marzo de 2023 se acordó aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Dinamizador Guadalinfo, incluida en el proceso de estabilización previsto en el Ley 20/2021, mediante concurso de méritos, cuyo tener literal es el siguiente:

Vista la resolución de 15 de noviembre de 2022 por la que se acuerda aprobar las bases para cubrir en propiedad varias plazas, incluidas en el proceso extraordinario de estabilización, previstos en la Ley 20/202, mediante concurso de méritos.

Vista la publicación de las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 223 de 22 de noviembre de 2012, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, así como extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 230 de 30 de noviembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado nº 298 de 13 de diciembre de 202.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de veinte días hábiles desde la publicación en el Boletín oficial del Estado, contando del 14 de diciembre de 2022 al 13 de enero de 2023, ambos incluidos

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente legislación de Régimen Local, tengo a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la plaza de Dinamizador Guadalinfo:

ADMITIDOS/AS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
Francisco Manuel Castro Serrano	***7488**
Adrián Fernández Salmerón	***5289**

EXCLUIDOS/AS por los siguientes motivos:

- Ninguno

SEGUNDO.- Conceder un plazo de diez hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para la subsanación de deficiencias, y/o presentación de reclamaciones.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la sede electrónica del ayuntamiento de Güéjar Sierra y en el tablón de anuncios.

Lo que se publica para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 23 de marzo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio Robles Rodríguez.

NÚMERO 1.691

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)*Listado de admitidos/as y excluidos/as para plaza de
Auxiliar Administrativo***EDICTO**

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra,

HACE SABER: Que por resolución de esta Alcaldía con fecha de fecha 22 de marzo de 2023 se acordó aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo, incluida en el proceso de estabilización previsto en el Ley 20/2021, mediante concurso de méritos, cuyo tener literal es el siguiente:

Vista la resolución de 15 de noviembre de 2022 por la que se acuerda aprobar las bases para cubrir en propiedad varias plazas, incluidas en el proceso extraordinario de estabilización, previstos en la Ley 20/202, mediante concurso de méritos.

Vista la publicación de las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 223 de 22 de noviembre de 2012, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, así como anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 230 de 30 de noviembre de 2022 y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 298 de 13 de diciembre de 202.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de veinte días hábiles desde la publicación en el Boletín oficial del Estado, contando del 14 de diciembre de 2022 al 13 de enero de 2023, ambos incluidos

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente legislación de Régimen Local, tengo a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la plaza de Auxiliar Administrativo:

ADMITIDOS/AS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
Ana María Guerrero García	***8641**
Francisca Yolanda Quirós Jiménez	***2616**
Manuela Tejada García	***5920**

EXCLUIDOS/AS por los siguientes motivos:

- No abona la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes (Base 2):

José Antonio Antequera Romera	***4046**
-------------------------------	-----------

- No aporta resguardo acreditativo de haber satisfecho la tasa, ANEXO II y III (Base 3):

María Guadalupe Macarro Rodríguez	***4794**
-----------------------------------	-----------

SEGUNDO.- Conceder un plazo de diez hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para la subsanación de deficiencias, y/o presentación de reclamaciones.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la sede elec-

trónica del ayuntamiento de Güéjar Sierra y en el tablón de anuncios.

Lo que se publica para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 23 de marzo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio Robles Rodríguez.

NÚMERO 1.648

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Aprobación de admitidos y excluidos/as para proceso selectivo de estabilización de tres plazas de Conductor en régimen laboral, expte. 1043/2022

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2023 la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la estabilización de tres plazas de Conductor en régimen Laboral, expte. 1043/2022, del siguiente tenor:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 201, de 9 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases reguladoras y se convocó el proceso para la estabilización de tres plazas de conductor en régimen laboral.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 240, de fecha 19 de diciembre de 2022, fueron publicadas las bases reguladoras para la cobertura de las plazas indicadas en el apartado anterior.

Tercero.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 313 el anuncio relativo a la convocatoria del referido proceso, abriéndose el plazo para presentación de solicitudes desde el siguiente día al de la publicación de dicho anuncio.

Cuarto.- Asimismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 6, de 7 de enero de 2023, se publicó el Anuncio de 27 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Lanjarón, sobre información de las bases y convocatorias de los procesos de estabilización de empleo temporal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 19 de diciembre, según el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 31 de enero de 2022.

Visto todo cuanto antecede y expirado el plazo de presentación de solicitudes; de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización de tres plazas de conductor en régimen laboral.

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos y los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en las de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia", para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

TERCERO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lanjaron.sedelectronica.es>].

Así lo resuelve y firma D. José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón, lo que, por el Secretario de la Corporación, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Lanjarón, 1 de marzo de 2023.-El Alcalde-Presidente, El Secretario.

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

<u>DNI</u>	<u>NOMBRE COMPLETO</u>
***6989**	Ávila Bolívar, Esperanza
***3790**	Collantes Fernández, Javier
***4409**	Gutiérrez Álvarez, Juan Francisco
***2441**	Lozano Alonso, Sergio
***4258**	Medina Santiago, Fermín
***9162**	Mingorance García, José
***2652**	Ojeda Orantes, Rafael

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

<u>DNI</u>	<u>NOMBRE COMPLETO</u>	<u>CAUSA DE EXCLUSIÓN</u>
***4351**	Bolaño Sergio, Juan Gabriel	D
***2892**	Díaz Gutiérrez, Sergio	D
***7430**	Soler Peciña, Fernando José	B

Causas de exclusión:

A= Fecha de presentación de solicitud fuera de plazo
B= No abona derechos de examen o abona en cuantía inferior

C= No presenta la solicitud conforme a los Anexos I y II

D= Falta de acreditación de la titulación exigida
Faltas subsanables: C y D

Faltas no subsanables: A y B

Lo que se hace público a los efectos oportunos

Lanjarón, 1 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 1.649

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Aprobación de admitidos/as y excluidos/as para proceso selectivo de estabilización de dos plazas de Informador Turístico en régimen laboral, expte. 1049/2022

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2023 la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la estabilización de dos plazas de Informador Turístico en régimen laboral, expediente 1049/2022, del siguiente tenor:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 195, de 9 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases reguladoras y se convocó el proceso para la estabilización de dos plazas de Informador Turístico en régimen laboral.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 240, de fecha 19 de diciembre de 2022, fueron publicadas las bases reguladoras para la cobertura de las plazas indicadas en el apartado anterior.

Tercero.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 313 el anuncio relativo a la convocatoria del referido proceso, abriéndose el plazo para presentación de solicitudes desde el siguiente día al de la publicación de dicho anuncio.

Cuarto.- Asimismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 6, de 7 de enero de 2023, se publicó el Anuncio de 27 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Lanjarón, sobre información de las bases y convocatorias de los procesos de estabilización de empleo temporal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 19 de diciembre, según el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 31 de enero de 2022.

Visto todo cuanto antecede y expirado el plazo de presentación de solicitudes; de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización de dos plazas de Informador Turístico en régimen laboral.

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos y los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en las de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia", para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

TERCERO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lanjaron.sedelectronica.es>].

Así lo resuelve y firma D. José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón, lo que, por el Secretario de la Corporación, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Lanjarón, 1 de marzo de 2023.-El Alcalde-Presidente, El Secretario.

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

<u>DNI</u>	<u>NOMBRE COMPLETO</u>
***6454**	Fernández Puente, María de los Ángeles
***9951**	Gallardo Collantes, Isabel
***7891**	Gutiérrez Fernández, Encarnación
***8492**	Lozano Moya, Sergio Manuel
***6918**	Ojeda Lara, María Dolores

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

<u>DNI</u>	<u>NOMBRE COMPLETO</u>	<u>CAUSA DE EXCLUSIÓN</u>
-	Álvarez Peiru, Diego	B, C y E
***2757**	Carmona Fernández, Raúl	B
***3176**	Hayes Logan, Lucy Anne	D
***7430**	Soler Peciña, Fernando José	B

Causas de exclusión:

A= Fecha de presentación de solicitud fuera de plazo

B= No abona derechos de examen o abona en cuantía inferior

C= No presenta la solicitud conforme a Anexos I y II

D= Falta de acreditación de la titulación exigida

E= Falta del Documento Nacional de Identidad

Faltas subsanables: C, D y E

Faltas no subsanables: A y B

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Lanjarón, 1 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 1.653

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Aprobación de admitidos para proceso de estabilización de ocho plazas de Operario de Limpieza-Usos Múltiples en régimen laboral, expte. 1044/2022

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2023 la relación definitiva de admiti-

dos al proceso selectivo para la estabilización de ocho plazas de Operario de Limpieza-Usos Múltiples a Jornada Completa en Régimen Laboral, expediente 1044/2022, del siguiente tenor:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 200, de 9 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases reguladoras y se convocó el proceso para la estabilización de ocho plazas de operario de Limpieza-Usos múltiples a jornada completa en régimen laboral.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 239, de fecha 16 de diciembre de 2022, fueron publicadas las bases reguladoras para la cobertura de las plazas indicadas en el apartado anterior.

Tercero.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 313 el anuncio relativo a la convocatoria del referido proceso, abriéndose el plazo para presentación de solicitudes desde el siguiente día al de la publicación de dicho anuncio.

Cuarto.- Asimismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 6, de 7 de enero de 2023, se publicó el Anuncio de 27 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Lanjarón, sobre información de las bases y convocatorias de los procesos de estabilización de empleo temporal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 19 de diciembre, según el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 31 de enero de 2022.

Visto todo cuanto antecede y expirado el plazo de presentación de solicitudes; de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos al proceso selectivo para la estabilización de ocho plazas de operario de limpieza-usos múltiples a jornada completa en régimen laboral.

SEGUNDO. Publicar la relación definitiva de admitidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lanjaron.sedelectronica.es>].

Así lo resuelve y firma D. José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón, lo que, por el Secretario de la Corporación, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Lanjarón, 1 de marzo de 2023.-El Alcalde-Presidente, El Secretario.

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

<u>DNI</u>	<u>NOMBRE COMPLETO</u>
***4456**	Amador Illescas, Pedro
***4489**	Carmona Santaella, Enrique
***3013**	Cortés Heredia, María Samara
***2890**	Esturillo Bermúdez, Cecilio
***8225**	Esturillo Bermúdez, Miguel Jesús
***3056**	Fernández Martín, Miguel Ángel
***7391**	Funes Fernández, María Rosa
***7359**	Funes Fernández, Pilar
***7119**	Funes Jiménez, María Jesús
***2339**	Gálvez Heredia, Mónica
***2455**	González Ortiz, Jonatan
***7019**	Gutiérrez Galdeano, Rosa María
***2343**	Heredia Bermúdez, Amalia
***0974**	Heredia Cortés, Bernardo
***0434**	Heredia Gómez, José
***7903**	Heredia Heredia, Antonio
***6250**	Heredia Heredia, Mario
***8267**	Heredia Maya, Ricardo
***4565**	Heredia Ortiz, Ángel
***7843**	Lupiáñez Jaraba, Luis
***0078**	Maya Ferrández, Juan Rafael
***7130**	Rubio Fernández, Antonio
***3660**	Ventosa Noriega, Víctor Antonio

Lo que se hace público a los efectos oportunos

Lanjarón, 1 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 1.655

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Aprobación de admitidos para proceso de estabilización para doce plazas de Operario de Limpieza-Usos Múltiples en régimen laboral, expte. 1045/2022

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2023 la relación definitiva de admitidos al proceso selectivo para la estabilización de doce plazas de Operario de Limpieza-Usos Múltiples a Jornada Parcial en Régimen Laboral, expediente 1045/2022, del siguiente tenor:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 199, de 9 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases reguladoras y se convocó el proceso para la estabilización de doce plazas de operario de limpieza-usos múltiples a jornada parcial en régimen laboral.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 239, de fecha 16 de diciembre de 2022, fueron publicadas las bases reguladoras para la cobertura de las plazas indicadas en el apartado anterior.

Tercero.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 313 el anuncio re-

lativo a la convocatoria del referido proceso, abriéndose el plazo para presentación de solicitudes desde el siguiente día al de la publicación de dicho anuncio.

Cuarto.- Asimismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 6, de 7 de enero de 2023, se publicó el Anuncio de 27 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Lanjarón, sobre información de las bases y convocatorias de los procesos de estabilización de empleo temporal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 19 de diciembre, según el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 31 de enero de 2022.

Visto todo cuanto antecede y expirado el plazo de presentación de solicitudes; de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos al proceso selectivo para la estabilización de doce plazas de operario de Limpieza-Usos Múltiples a jornada parcial en régimen laboral.

SEGUNDO.- Publicar la relación definitiva de admitidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lanjaron.sedelectronica.es>].

Así lo resuelve y firma D. José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón, lo que, por el Secretario de la Corporación, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Lanjarón, 1 de marzo de 2023.-El Alcalde-Presidente, El Secretario.

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

<u>DNI</u>	<u>NOMBRE COMPLETO</u>
***1738**	Bermúdez Bermúdez, Carolina
***6641**	Bermúdez Luque, Cintia
***7870**	Carmona Cortés, Francisca
***3297**	Casado Rodríguez, Mirian
***4298**	Escobedo Fernández, Zomayra
***7119**	Funes Jiménez, María Jesús
***7096**	Funes Jiménez, Vanesa
***7808**	Galdeano Padilla, María
***8489**	Guenaber Alonso, Manuel
***3444**	Heredia Feijo, Jessica
6804	Heredia Gómez, María José
***6345**	Heredia Heredia, Angustias
***4960**	Heredia Heredia, Esmeralda
***6793**	Hidalgo Chavero, María del Mar
***3617**	Jiménez Alonso, María

***7553**	Jiménez Mingorance, Rosario María
***5611**	Martín Maza, Mónica
***7130**	Pino Carmona, Sabrina
***0233**	Rubia Fernández, Gloria
***9782**	Santaella Medina, Ángeles

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Lanjarón, 1 de marzo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 1.659

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Aprobación de admitidos y excluidos de proceso de estabilización para dos plazas de Maestros/as de la Escuela Infantil El Bosque de Tello en régimen laboral, expte. 1033/2022

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2023 la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la estabilización de dos plazas de Maestros/as de la Escuela Infantil el Bosque de Tello en Régimen Laboral, expediente 1033/2022, del siguiente tenor:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 211, de 9 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases reguladoras y se convocó el proceso para la estabilización de dos plazas de Maestros/as de la Escuela Infantil "El Bosque de Tello" en régimen laboral.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 240, de fecha 19 de diciembre de 2022, fueron publicadas las bases reguladoras para la cobertura de las plazas indicadas en el apartado anterior.

Tercero.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 313 el anuncio relativo a la convocatoria del referido proceso, abriéndose el plazo para presentación de solicitudes desde el siguiente día al de la publicación de dicho anuncio.

Cuarto.- Asimismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 6, de 7 de enero de 2023, se publicó el Anuncio de 27 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Lanjarón, sobre información de las bases y convocatorias de los procesos de estabilización de empleo temporal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 19 de diciembre, según el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 31 de enero de 2022.

Visto todo cuanto antecede y expirado el plazo de presentación de solicitudes; de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado

por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización de dos plazas de Maestros/as de la Escuela Infantil "El Bosque de Tello" en régimen laboral.

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos y los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en las de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia", para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

TERCERO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [[HYPERLINK "http://lanjaron.sedelectronica.es/"](http://lanjaron.sedelectronica.es/) ["http://lanjaron.sedelectronica.es."](http://lanjaron.sedelectronica.es/)]

Así lo resuelve y firma D. José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón, lo que, por el Secretario de la Corporación, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Lanjarón, 1 de marzo de 2023.-El Alcalde-Presidente, El Secretario.

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

<u>DNI</u>	<u>NOMBRE COMPLETO</u>
***3098**	Álvarez Pedrosa, Rocío
***8986**	Guenaber Bermúdez, Rebeca Noelia
***7955**	Jiménez Gallardo, José Antonio
***7079**	Jiménez Martín, Lorena Cristina
***8739**	Lachica Hodar, Cristina
***8975**	Mingorance García, Estefanía
***7957**	Rodríguez Sánchez, Patricia del Pilar
***2342**	Tapia Fiestas, Elisa

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

<u>DNI</u>	<u>NOMBRE COMPLETO</u>	<u>CAUSA DE EXCLUSIÓN</u>
***3780**	Caballero Caro, Melina	B y G
***1919**	Perea Fernández, Nuria	B y C
***2502**	Pereira Molina, Paula	F y G
***5748**	Romero Cañete, Alba	B, F y G
***3196**	Ruiz Ramírez, M ^a del Carmen	B, C, F y G

Causas de exclusión:

- A= fecha de presentación de solicitud fuera de plazo
- B= no abona derechos de examen o abona en cuantía inferior
- C= no presenta la solicitud conforme a Anexos I y II
- D= falta de acreditación de la titulación exigida

- E= falta del Documento Nacional de Identidad
 - F= falta el certificado negativo de delitos sexuales
 - G= falta el curso de manipulación de alimentos
- Faltas subsanables: C, D, E, F y G
Faltas no subsanables: A y B
Lo que se hace público a los efectos oportunos

Lanjarón, 1 de marzo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 1.617

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Actualización de coeficiente sobre el impuesto IVTNU

EDICTO

Por medio del presente Anuncio se da publicidad al Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Peligros nº 469/2023, de 17 de marzo (que incluye rectificación material por Decreto nº 474/2023, de igual fecha), sobre actualización de coeficiente de aplicación para el cálculo de la base imponible del Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de naturaleza urbana, según Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado.

DECRETO

ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PRESENTE INFORME

Vista la providencia de Alcaldía respecto a la actualización de coeficiente de aplicación para el cálculo de la base imponible del Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de naturaleza urbana, según Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado.

Visto el informe favorable de la Secretaría General del Ayuntamiento, emitido de conformidad con el Artículo 54 del Real Decreto legislativo 78/1/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, en concordancia con el Artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Emitidos informes tanto por la Tesorería como la Intervención Municipal, en los que se da relieve al carácter automático de su actualización, sin perjuicio de que se informa favorable la emisión de instrucción de servicio para la aprobación de un texto consolidado del Artículo 8.3 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana.

CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

PRIMERA: Regulación por Ordenanza fiscal del coeficiente de aplicación para el cálculo de la base imponible del Impuesto sobre incremento de valor de TNU:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: "El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será, para cada periodo de ge-

neración: El coeficiente máximo vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto, procedan a su actualización, se entenderán automáticamente modificados.”

SEGUNDA: Actualización automática del coeficiente de aplicación por la Ley 31/2022, PGE:

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 71 modifica el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y establece desde su entrada en vigor los nuevos importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el periodo de generación del incremento de valor.

TERCERA: Potestad de dictar instrucciones y órdenes de servicio:

Vista la potestad de la Alcaldía de dictar instrucciones y órdenes de servicio en dirección de esta Administración municipal, y al objeto de que se proceda a la publicación de un texto consolidado de la Ordenanza fiscal municipal, con la actualización automática efectuada por la Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado. Como señala el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su apartado 1, “Los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio.

Cuando una disposición específica así lo establezca, o se estime conveniente por razón de los destinatarios o de los efectos que puedan producirse, las instrucciones y órdenes de servicio se publicarán en el boletín oficial que corresponda, sin perjuicio de su difusión de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno”.

CUARTA: Publicidad activa en cumplimiento de la normativa de transparencia:

Considerando que de conformidad con la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía, esta Administración viene obligada a publicar en el Portal de Transparencia la normativa de aplicación (artículo 10.1.b), así como las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos, en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos (artículo 13.1.a).

A la vista de lo anterior, vistos los informes favorables emitidos, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar instrucción/orden de servicio para la emisión del siguiente texto consolidado del artículo 8 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de terrenos de naturaleza urbana, con el texto que se indica a continuación:

<<Artículo 8. Estimación objetiva de la base imponible.

1. El valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas:

a) En las transmisiones de terrenos, el valor de estos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo a aquel. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, estos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las leyes de presupuestos generales del Estado.

Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

b) En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 3 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) anterior que represente, respecto de aquel, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

c) En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 3 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) que represente, respecto de aquel, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificadas una vez construidas aquellas.

d) En los supuestos de expropiaciones forzosas, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 3 de este artículo se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el párrafo a) de este apartado fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

e) En las transmisiones de partes indivisas de terrenos o edificios, su valor será proporcional a la porción o cuota transmitida.

f) En las transmisiones de pisos o locales en régimen de propiedad horizontal, su valor será el específico del suelo que cada finca o local tuviere determinado en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y si no lo tuviere todavía determinado, su valor se estimará proporcional a la cuota de copropiedad que tengan atribuida en el valor del inmueble y sus elementos comunes.

2. Cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, se tomará como valor del terreno, o de la parte de este que corresponda según las reglas contenidas en el apartado anterior, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales una reducción del 40%. La reducción, en su caso, se aplicará, como máximo, respecto de cada uno de los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales.

La reducción prevista en este apartado no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva a que se refiere sean inferiores a los hasta entonces vigentes. El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

3. El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será, para cada periodo de generación:

El coeficiente máximo vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

<u>Periodo de generación</u>	<u>Coeficiente art. 107.4 TRLHL (actualizado por Ley 31/2022, PGE)</u>
Inferior a 1 año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,15
4 años	0,17
5 años	0,18
6 años	0,19
7 años	0,18
8 años	0,15
9 años	0,12
10 años	0,10
11 años	0,09
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,10
16 años	0,13
17 años	0,17
18 años	0,23
19 años	0,29
Igual o superior a 20 años	0,45

En el caso de que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto, procedan a su actualización, se entenderán automáticamente modificados>>.

SEGUNDO: Dicho texto responde al artículo 8 de la Ordenanza fiscal reguladora del tributo indicado, en texto consolidado vigente a fecha de la firma de la presente consolidación, que incluye las modificaciones operadas automáticamente en virtud de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, cuyo artículo 71 modifica el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley re-

guladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y establece desde su entrada en vigor los nuevos importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el periodo de generación del incremento de valor.

TERCERO: Queda facultada la Secretaría General del Ayuntamiento para la publicación del texto consolidado de la Ordenanza fiscal, así como de la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica Municipal (artículo 10.1.b y 13.1.a de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía).

CUARTO: Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en aplicación del artículo 6.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dado en Peligros>>

Lo que se publica para general conocimiento. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Peligros, 20 de marzo de 2023.-El Alcalde en funciones (Decreto nº 424/2023, de 9 de marzo) fdo.: José Carlos Gallardo Garrido.

NÚMERO 1.727

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)

Aprobación y puesta al cobro padrón tasas agua y basura 1º trimestre 2023

EDICTO

Dª Laura Gómez Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique

HACE SABER: Que por resolución de la Alcaldía nº 23032437, de fecha veinticuatro de marzo de 2023, ha sido aprobado el padrón contributivo de las tasas de recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Suministro de agua potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales correspondiente al primer trimestre de 2023, quedando expuesto al público para su examen por los interesados durante el plazo de quince días hábiles a constar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

NÚMERO 1.729

AYUNTAMIENTO DE SALAR (Granada)*Presupuesto 2023*

EDICTO

D. Armando Moya Castilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salar (Granada),

HACE SABER: Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de Salar, de fecha 23 de marzo de 2023 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho RDL 2/2004, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Salar, 24 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Armando Moya Castilla.

NÚMERO 1.731

AYUNTAMIENTO DE SALAR (Granada)*Aprobación I Plan de Igualdad*

EDICTO

D. Armando Moya Castilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salar

HACE SABER: Con fecha 23 de marzo de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Salar aprobó inicialmente el I Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2023-2026 del municipio de Salar.

Se dispone la apertura de un periodo de información pública por plazo de 20 días desde la presente en el BOP, para presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

El contenido íntegro del plan se encuentra publicado en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Salar, en sección Portal de Transparencia, accesible a través del siguiente:

<https://salar.sedelectronica.es/transparency/>

Salar, 24 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Armando Moya Castilla.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que lo dictó, la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso en periodo voluntario: del día 18 de abril de 2023 al 16 de junio de 2023, ambos inclusive.

- Modalidad de cobro, lugares y días de ingreso: Mediante cargo en cuenta de aquellos recibos domiciliados en alguna entidad bancaria o directamente en la oficina de la empresa concesionaria FCC Aqualia S.A. sita en la c/ Escuelas nº 6 1º-D del municipio de Lunes a Viernes y en horario de 9:00 a 13:00.

En caso de no recibirlo se les facilitará el mismo en la oficina de la empresa concesionaria.

- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puebla de Don Fadrique, 24 de marzo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Laura Gómez Sánchez.

NÚMERO 1.645

AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR (Granada)*Aprobación del padrón de agua, basura, alcantarillado y canon del periodo 1º/bim./2023*

EDICTO

D. Francisco José Martín Heredia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quéntar,

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 51, de fecha 22 de marzo de 2023, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por suministro de agua, servicio de alcantarillado y recogida de basura, correspondientes al 1º bimestre de 2023.

A partir de la publicación de este edicto en el B.O.P. se abre un plazo de quince días para reclamaciones, en ausencia de las mismas, se entenderá aprobado definitivamente el citado padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quéntar, 22 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco José Martín Heredia.

NÚMERO 1.631

**AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA
(Granada)***Listado de admitidos y excluidos para una plaza de Oficial Conductor/a***EDICTO**

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 200/2023 de fecha 20/3/2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de una plaza de Oficial Conductor/a, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del año 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo, en la que se acuerda, lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- Álvarez Bautista, Manuel.
- Ávila Bolívar, Esperanza.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS: No hay ninguno.

SEGUNDO. Conceder un plazo de diez días hábiles para la subsanación de solicitudes, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará elevada a definitiva.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://velezdebenaudalla.sedelectronica.es>].

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Vélez de Benaudalla, 21 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 1.637

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)*Decreto de delegación para la celebración de matrimonio civil nº 2023-0421***EDICTO**

Expediente nº: 922/2023
 Procedimiento: Celebración Matrimonios Civiles
 Fecha de inicio: 09/02/2023
 DECRETO DE ALCALDÍA
 HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO
 Área: Alcaldía

Decreto de delegación para la celebración de matrimonio civil el día 3 de marzo de 2023 a las 12:00 horas por D. Francisco Cámara Roldán.

Instruido el expediente de Matrimonio Civil, a celebrar por esta Alcaldía, entre D. Miguel Ángel Pérez Prados y D^a Marta Blanco Blanco, el día 3 de marzo de 2023 a las 12:00 horas.

A la vista de ello y de conformidad con lo dispuesto en los Art. 51.1 del Código Civil y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. Francisco Cámara Roldán, las facultades que corresponden a ésta Alcaldía para la celebración del referido Matrimonio Civil el día 3 de marzo de 2023 a las 12:00 horas en dependencias municipales.

SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá efectos desde la firma del Decreto sin perjuicio de su publicación en Boletín Oficial de la Provincia y demás que corresponda por la tramitadora del expediente.

La Zubia, 20 de marzo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Purificación López Quesada.

NÚMERO 1.714

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL
MARQUESADO DEL ZENETE***Cuenta general del presupuesto ejercicio 2022***EDICTO**

D. Alejandro Ramírez Pérez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Marquesado del Zenete,

HACE SABER: Que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones legales aplicables, se encuentra expuesta al público en la sede de esta Mancomunidad por periodo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP, la Cuenta General Anual correspondiente al ejercicio 2022, junto con sus justificantes y demás documentos que la integran y el informe favorable de la Junta de Gobierno.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones que se presentarán, en su caso, en el Registro de la Mancomunidad, en horario de oficina durante el periodo indicado.

24 de marzo de 2023.-El Presidente, fdo.: Alejandro Ramírez Pérez.

NÚMERO 1.642

CENTRAL DE RECAUDACIÓNCOMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA
PRINCIPAL DE OTURA*Padrones anuales para el ejercicio 2023***EDICTO**

Confeccionados los padrones anuales para la Cuota de Administración y reparto ordinario Aprobado en Junta General para el ejercicio 2023, de la Comunidad de Regantes de la Acequia Principal de Otura; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 14/04/2023 al 13/06/2023 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en c/ Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 20% máximo según lo establece el art. 10 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2023 con un reparto de 16 euros/marjal. Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 22 de marzo de 2023.-El Recaudador, fdo.: Aben Rodríguez López.

NÚMERO 1.639

COMUNIDAD DE REGANTES CARRASCA, POTRIL E INCHAR*Convocatoria a asamblea general ordinaria y extraordinaria***EDICTO**

Estimado comunero/a por la presente se le convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA de esta Comunidad de Regantes, que se celebrará el próximo día 27 de abril de 2023, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la Casa de la Cultura, Plaza de la Constitución s/n, Caniles (Granada), con el objeto de decidir sobre el siguiente orden del día:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

- 1.- Lectura del acta de la Junta General anterior y su aprobación si procede.
- 2.- Estado de cuentas de la Comunidad y su aprobación si procede.
- 3.- Presupuesto Gastos Generales para 2023 y su aprobación si procede.
- 4.- Situación actual de la Comunidad y exposición de los diferentes asuntos acontecidos desde julio de 2022.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Una vez finalizada la Asamblea General Ordinaria dará comienzo la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación, si procede, del aval, préstamo y derramas extraordinarias para sufragar las obras de modernización de la infraestructura de regadío.
- 2.- Designación del Presidente de la Comunidad como representante legal para la aceptación de la subvención para la mejora de la infraestructura de regadío y para realizar todos los trámites administrativos relacionados con la misma.

Debido a la importancia y trascendencia para nuestra Comunidad de los temas a tratar les rogamos su asistencia.

Caniles, 23 de marzo de 2023.-La Secretaria, fdo.: Begoña Castaño Gallardo; El Presidente, fdo.: Jesús Martínez Moreno.

NÚMERO 1.699

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRANADA*Corrección de errores del extracto de la convocatoria programa PIP 2023 visita feria IMEX Frankfurt Cámara Granada***EDICTO**

BDNS (Identif.): 681636

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/681636>)

CORRECCIÓN DE ERRORES

Convocatoria de ayudas del Programa PIP 2023 - Cámara de Comercio de Granada, publicada en el BOP núm. 54, de fecha 21 de marzo de 2023

Advertido error material en las mismas, se procede a realizar la debida corrección:

Donde dice

Cuarto.- Cuantía.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación Visita Feria INTERSOLAR EUROPE, 2023, Múnich, Alemania en el marco de esta convocatoria para el periodo 2023 es de 10.600 euros, dentro del programa operativo "Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO", que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Granada, será de 2.200 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Granada.

Debe decir:

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación Visita a Feria IMEX FRAKFURT, 2023, Frankfurt, Alemania en el marco de esta convocatoria para el periodo 2023 es de 10.600 euros, dentro del programa operativo "Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO", que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Granada, será de 2.200 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Granada.

Granada, 21 de marzo de 2023.-La Secretaria General en funciones, fdo.: Isabel Contreras Ocaña.

AUT01/23/GR/0032 formulada por María Dolores de Haro Franco.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 24 de marzo de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Manuel Francisco García Delgado. ■

NÚMERO 345

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Expediente: AUT01/23/GR/0032

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el Artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud para obtener autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre para instalación de sombrillas, hamacas, camas balinesas y caseta venta de tiquetes en temporada, y por cuatro años. Lugar: Playa La Herradura, T.M. Almuñécar (Granada). Expediente: